



**RESOLUCIÓN AG N°0040**

**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 20/11/25**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0008440-9, por el cual se gestiona la readecuación del edificio sito en calle Laprida N° 212 de la localidad de Melincué, propiedad del Ministerio Público de la Defensa. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la presente gestión tiene por objeto la readecuación del edificio citado en el visto.

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en virtud de la previsiones del art. 114 de la Ley N° 12.510 y por remisión normativa la Ley Provincial N°



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

5.188, su Decreto Reglamentario, y el Decreto N° 5.119/83 y modificatorios.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 20 de la ley N° 5.188 y el artículo 36 de la Ley de Presupuesto Año 2025 N° 14.385.

Que se cuenta con crédito suficiente en las partidas específicas para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente, mediante compromiso preventivo N° 1351/2025.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 13.014 y la resolución N° 180/16 del MPD (ex SPPDP).

**POR ELLO,**

**LA ADMINISTRADORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (conforme art. 7 del PUBC, Dec. 5.119/83 y modificatorios) de la Licitación Pública N° 09/25, que forman parte integrante de la presente para la readecuación del edificio sito en calle Laprida N° 212 de la localidad de Melincue - Pcia. de Santa Fe, propiedad del Ministerio Público de la Defensa, sobre la base de un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 09/25, tramitar las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a la Cámara Argentina de la Construcción Sedes Santa Fe y Rosario y a posibles oferentes.

**ARTÍCULO 3:** Registrar, comunicar, publicar en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa y oportunamente archivar.



**Ministerio Público de la Defensa**  
*Provincia de Santa Fe*

**FDO.: CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**

**Sede Central**  
*La Rioja 2663*  
*3000 – Santa Fe*

**Teléfonos:**  
*(0342) 4831570 / 4572454*  
*0800 – 555 - 5553*

**Correo electrónico:**  
*defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar*  
*www.defensasantafe.gob.ar*